COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 28.2.2019
COM(2019) 113 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo a la aplicación del Reglamento (CE) n.º 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el índice de costes laborales

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (CE) n.º 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2003, sobre el índice de costes laborales[1], establece un marco común para que los Estados miembros elaboren índices de costes laborales comparables y los suministren a la Comisión.

El índice de costes laborales (ICL) mide los cambios trimestrales en el total de los costes laborales por hora a cargo de los empleadores, lo cual permite realizar un seguimiento de la evolución de la presión de los costes derivada del factor de producción «trabajo», y pertenece a la familia de los euroindicadores, que proporcionan información sobre la evolución económica en la zona del euro. La Comisión (Eurostat) publica en su sitio web un comunicado de prensa trimestral sobre el índice de costes laborales por hora[2]. En él se presenta un conjunto completo de datos, desglosados por actividad económica y por componentes de los costes laborales (salariales o no salariales), y se incluyen las tasas de crecimiento intertrimestrales e interanuales.

El artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 450/2003 establece que la Comisión debe presentar un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento cada dos años. Dado que en los informes anteriores se analizaron series de datos retrospectivos, el presente informe se centra en la calidad de los datos del ICL que se han recibido posteriormente. En este caso, se examinan los datos del ICL suministrados a la Comisión en relación con los trimestres de referencia, desde el tercer trimestre de 2016 (2016T3) hasta el primer trimestre de 2018 (2018T1).

En julio de 2003, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) n.º 1216/2003[3], que establece de forma más detallada los procedimientos que deben seguir los Estados miembros a la hora de enviar sus índices a la Comisión, los ajustes estacionales y de calendario (según los días hábiles) que deben aplicarse a los índices y el contenido de los informes de calidad nacionales.

En marzo de 2007, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) n.º 224/2007[4], el cual modificaba el Reglamento (CE) n.º 1216/2003 y ampliaba el alcance del ICL a las actividades económicas de la NACE Rev. 1, secciones L, M, N y O, que incluyen principalmente los servicios no relacionados con el mercado, cuya dinámica puede diferir de la de los servicios de mercado.

---

1 DO L 69 de 13.3.2003, p. 1.

2 El comunicado de prensa trimestral se publica en las fechas fijadas en el calendario de publicaciones; ambos pueden consultarse en el sitio web de Eurostat (en inglés, francés y alemán): http://ec.europa.eu/eurostat.

3 Reglamento (CE) n.º 1216/2003 de la Comisión, de 7 de julio de 2003, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 450/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el índice de costes laborales (DO L 169 de 8.7.2003, p. 37).

4 Reglamento (CE) n.º 224/2007 de la Comisión, de 1 de marzo de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1216/2003 en lo referente a las actividades económicas comprendidas en el índice de costes laborales (DO L 64 de 2.3.2007, p. 23).

En agosto de 2007, la Comisión adoptó el Reglamento (CE) n.º 973/2007[5], por el que se modifican varios Reglamentos sobre ámbitos estadísticos específicos, como el índice de costes laborales, para aplicar la clasificación estadística de actividades económicas de la NACE Rev. 2.

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1216/2003 se determinan los criterios que figuran a continuación para evaluar la calidad del ICL: pertinencia, exactitud, puntualidad respecto al suministro de los datos, accesibilidad y claridad, comparabilidad, coherencia y exhaustividad. Al igual que en el informe anterior[6], la accesibilidad y la claridad se consideraron satisfactorias. Por tanto, nos centramos en el presente documento en la pertinencia, exhaustividad, puntualidad, exactitud, comparabilidad y coherencia.

2. AVANCES GENERALES DESDE EL ÚLTIMO INFORME

No ha habido modificaciones legislativas desde la publicación del último informe.

2.1. Mejora de los procedimientos para la recogida de datos

Se ha sometido a ensayo una nueva versión de la estructura de datos que componen el sistema SDMX (intercambio de datos y metadatos estadísticos)[7] con los Estados miembros, que ya se ha aplicado en la producción. Esta versión emplea listas de códigos aceptados internacionalmente a los que puede accederse en internet a través de un registro específico[8] y permite también recoger nuevas variables optativas, como la presentación trimestral de los costes laborales y del número de horas trabajadas. Además, se han utilizado las mismas estructuras de datos SDMX para transmitir los datos del ICL al Banco Central Europeo (BCE).

Gracias a la normalización del sistema SDMX, se ha utilizado una nueva herramienta de validación automática (STRUVAL) que notifica a los Estados miembros cualquier cuestión relativa a los programas informáticos que haya detectado en sus transmisiones del ICL.

Estas iniciativas han ayudado a simplificar el proceso de producción y a reducir el riesgo de errores debidos a una codificación errónea.

2.2. Nueva configuración de los programas informáticos

Se han reconfigurado completamente los programas utilizados para validar, agregar y difundir los datos del ICL, de modo que ha sido posible:

- armonizar las listas de códigos internos con las normas SDMX;

---

5 Reglamento (CE) n.º 973/2007 de la Comisión, de 20 de agosto de 2007, por el que se modifican determinados Reglamentos CE sobre aspectos estadísticos específicos que aplican la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 (DO L 216 de 21.8.2007, p. 10).

6 COM(2017) 71.

7 http://sdmx.org/ (solo en lengua inglesa).

8 https://webgate.ec.europa.eu/sdmxregistry/ (solo en lengua inglesa).

- garantizar la coherencia entre el total y los componentes, dado que los índices encadenados correspondientes a los costes salariales y los costes no salariales se separan al principio, se agregan posteriormente para constituir los totales y vuelven a encadenarse, por último, al año de referencia (agregación indirecta);
- actualizar la lista de los agregados europeos, y
- difundir nuevos indicadores.

2.3. Niveles de costes laborales por hora

La Comisión (Eurostat) ha publicado estimaciones anuales de los costes laborales por hora, con un desglose de la NACE Rev. 2, todos los años desde la primera publicación en abril de 2016. Las estimaciones, que se basan en los niveles de los costes laborales y las tendencias del ICL, se elaboran tres meses después del final del período de referencia. Se cubren todas las secciones de la NACE Rev. 2, con excepción de la sección L (actividades inmobiliarias). Con las nuevas estructuras de datos SDMX, los Estados miembros que han optado por transmitir sus datos nacionales en lugar de utilizar las estimaciones de Eurostat pueden obtener sus niveles de costes laborales anuales empleando esta norma.

3. CALIDAD DE LOS DATOS

3.1. Pertinencia de los datos

El indicador «cambios en los costes laborales por hora trabajada» es un elemento importante para analizar las evoluciones económicas a corto y medio plazo. La Comisión y el BCE utilizan un índice de estas características, que muestra los cambios a corto plazo en los costes laborales, para evaluar la posible presión inflacionista de la evolución del mercado laboral. El índice debe calcularse poco después de que estén disponibles los datos, en relación con cada Estado miembro, la Unión Europea (UE) en su conjunto y la zona del euro. El índice de costes laborales también es importante para los interlocutores sociales que participan en negociaciones salariales, y la propia Comisión lo utiliza para el seguimiento de las evoluciones a corto plazo de los costes laborales. Es uno de los principales indicadores económicos europeos[9].

Los usuarios han seguido pidiendo información, no solo respecto a los cambios porcentuales trimestrales en los costes laborales que mide el ICL, sino también, cada vez más, respecto a los costes laborales en términos absolutos (en euros por hora). Cada mes de abril, Eurostat publica estimaciones de los costes laborales por hora en euros y en monedas nacionales con un desglose conforme a la NACE Rev. 2. Además, ha comenzado a difundir la tasa de crecimiento anual de los niveles de costes laborales por hora y la proporción de los costes no salariales que componen los costes laborales totales[10].

[9] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Seguir avanzando en la mejora de las metodologías para las estadísticas e indicadores de la zona del euro», COM(2002) 661.

[10] Véase la serie de datos *lc_lci_lev* en Eurobase (en inglés, francés y alemán): http://ec.europa.eu/eurostat/data/database.

La Comisión ha recibido reacciones positivas a la publicación de estas estimaciones y seguirá presentando los costes laborales anuales con un desglose por secciones de la NACE Rev. 2.

3.2. Exhaustividad de los datos

En general, ha seguido mejorando la disponibilidad y la calidad del ICL. Eurostat recibió datos de todos los Estados miembros ajustados estacionalmente o conforme al calendario de días hábiles. Todos los Estados miembros, excepto Dinamarca y Suecia (países a los que se concedieron excepciones[11]), entregaron también los datos sin ajuste estacional.

Por lo que se refiere a otros miembros del Espacio Económico Europeo (EEE)[12], Islandia envió los datos para el ICL correspondientes a dos trimestres (2017T2 y 2018T1) del período de referencia y los costes laborales ponderados relativos a 2017, mientras que Noruega remitió los datos correspondientes a los siete trimestres en cuestión.

Suiza informó a la Comisión (Eurostat) de que había decidido no recoger los datos del ICL con carácter trimestral.

A pesar de que ha mejorado la cobertura de los datos ajustados estacionalmente, tras un análisis detenido de la calidad de los datos y de las necesidades de los usuarios, se decidió mantener los datos ajustados según el calendario de días hábiles como cifras principales. Todos los datos, incluidas las estimaciones ajustadas estacionalmente, están disponibles en la página correspondiente de la base de datos de Eurostat, de modo que se garantiza la claridad y coherencia con otras estadísticas de precios (por ejemplo, el índice de precios de consumo armonizado)[13].

Todos los Estados miembros presentaron los informes nacionales de calidad relativos al año 2016, que se han validado y están a disposición del público en el sitio web de Eurostat[14].

3.3. Puntualidad en la entrega de datos

Cabe constatar que, desde el informe anterior, ha mejorado la puntualidad de los Estados miembros a la hora de enviar los datos a la Comisión, puesto que Grecia transmitió sus datos a tiempo y las transmisiones de Croacia registraron un retraso máximo de un día a lo largo de todo el período de referencia.

Por otro lado, también Noruega transmitió los datos del ICL a tiempo, al igual que Islandia (respecto a los dos trimestres en cuestión).

3.4. Exactitud de los datos

---

[11] Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1216/2003, Alemania, Dinamarca, Francia y Suecia no están obligadas a facilitar los datos sin ajuste estacional.

[12] El Reglamento (CE) n.º 450/2003 no es aplicable a Liechtenstein.

[13] http://ec.europa.eu/eurostat (solo en lengua inglesa).

[14] http://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/EN/lci_esqrs.htm (solo en lengua inglesa).

El índice de costes laborales está constituido por diversas variables (por ejemplo, costes salariales y horas trabajadas), que pueden proceder de diversas fuentes, de modo que en cualquier momento pueden revisarse datos del último trimestre, de varios trimestres o de años enteros. Si los ajustes de los datos se refieren al año de referencia, es preciso revisar toda la serie.

Las revisiones de la cifra principal de la UE[15] (la tasa de crecimiento interanual) han superado los 0,2 puntos porcentuales en dos ocasiones desde el primer trimestre de 2016 (véase la figura 1) debido a las correcciones importantes que introdujo el Reino Unido durante la transmisión de datos de marzo de 2018. En ese momento, el Reino Unido comenzó a ajustar varias series según el calendario de días hábiles, con una repercusión en los agregados B a S, que debieron, por tanto, revisarse considerablemente. Únicamente otros dos países (Alemania y los Países Bajos) registraron correcciones de cierta envergadura; en ambos casos, las revisiones se documentaron adecuadamente.

[15] Hasta el trimestre 2013T2 inclusive, respecto a EU-27; desde entonces, respecto a EU-28.

Figura 1: Cambios en los datos entre las primeras cifras publicadas y el comunicado de prensa sobre el trimestre 2018T1 respecto a EU-28, con arreglo a las secciones B a S de la NACE Rev. 2, agregados en puntos porcentuales

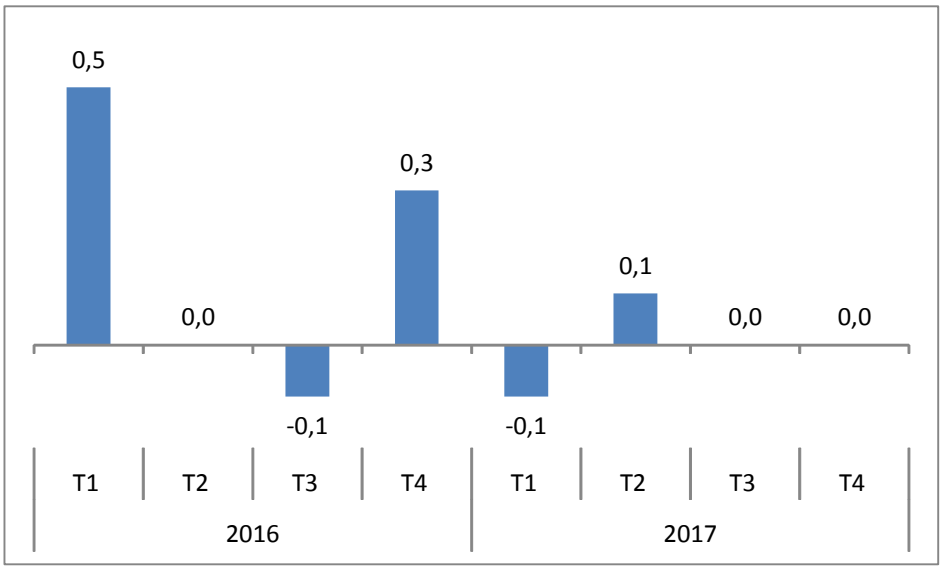

Desde el informe anterior, no se ha registrado ninguna revisión importante en los datos del ICL transmitidos por Grecia, gracias a la cooperación entre la Comisión (Eurostat) y la Autoridad Estadística Griega (Elstat) en la mejora de la metodología de este país respecto a los datos del ICL.

3.5. Comparabilidad de los datos

A este respecto, cabe indicar que se garantiza la comparabilidad entre países con las definiciones y la metodología comunes que se establecen en la legislación relativa al ICL. Además, los Estados miembros cumplen los requisitos de la UE con las fuentes de datos disponibles a escala nacional. La mayoría de ellos recurren a encuestas o a una combinación de encuestas y datos administrativos; no obstante, dos países emplean únicamente fuentes administrativas.

A efectos de publicar unos datos del ICL que sean comparables a lo largo del tiempo, es útil corregirlos para tener en cuenta los efectos estacionales y del calendario de días hábiles. Las cifras principales se ajustan para tener en cuenta los efectos del calendario de días hábiles, y los efectos estacionales se compensan mediante la comparación de los mismos trimestres durante dos años consecutivos.

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1216/2003, los datos relativos al ICL deben entregarse sin ajustar, ajustados por días hábiles, y ajustados estacionalmente y por días hábiles.

El Reglamento (CE) n.º 450/2003 no estipula si los ajustes por días hábiles y los ajustes estacionales deben hacerse utilizando el enfoque directo o el indirecto. El ajuste indirecto implica ajustar las series de base, que luego se utilizan para elaborar agregados de nivel

superior. El ajuste directo implica el ajuste individual de cada serie, incluidos los agregados de nivel superior.

En el caso del ICL, Eurostat recomienda aplicar el enfoque indirecto a fin de evitar incoherencias entre los costes laborales totales y los elementos que los componen. Los usuarios detectan fácilmente estas incoherencias, que pueden suscitar dudas en cuanto a la calidad global del ICL.

Gracias a la utilización de los nuevos programas informáticos (véase el punto 2.2), la política de Eurostat es detectar sistemáticamente las incoherencias de 0,1 puntos porcentuales o más (una vez aplicado el redondeo) entre los totales y los componentes, y comunicarlas al país en cuestión en un informe de validación. A continuación, vuelve a calcularse el ICL total a partir de los componentes salariales y no salariales (enfoque indirecto).

Por tanto, los índices se calculan utilizando un planteamiento armonizado para todos los Estados miembros, a fin de garantizar una mayor comparabilidad.

3.6. Coherencia de los datos con las cifras de las cuentas nacionales

Se sigue prestando atención a la coherencia del índice de costes laborales con otras estadísticas sobre costes laborales, en particular los datos de las cuentas nacionales trimestrales.

Para el informe de calidad anual, se pide a los Estados miembros que comparen la tasa de crecimiento del índice de costes laborales con la de la remuneración por hora de los asalariados recogida en las cuentas nacionales (definición del SEC 2010[16]). No es realista esperar que las cifras sean exactamente las mismas. Aunque se utilicen definiciones del coste laboral casi idénticas, las fuentes y los tratamientos estadísticos pueden ser distintos, y en ambos casos, es muy difícil recoger datos sobre horas trabajadas. No obstante, a pesar de las diferencias metodológicas, es útil analizar el alcance de las discrepancias entre las dos series de datos. Unas discrepancias por encima de un umbral determinado pueden ser indicativas de problemas de calidad en una u otra serie.

Eurostat hizo una verificación de la calidad respecto a los agregados de las secciones B a S de la NACE Rev. 2 correspondientes a cada Estado miembro. Para esta comparación, se utilizaron datos del ICL sin ajustar estacionalmente salvo en el caso de Dinamarca y Suecia, que habían facilitado datos ajustados según el calendario de días hábiles. La mediana de la tasa de crecimiento anual del ICL se comparó con la de la remuneración por hora de los asalariados durante diez trimestres. Se consideró que las variaciones de más de 1 punto porcentual justificaban un análisis más profundo, como sucedió con Croacia (5,1 pp), Grecia (2,2 pp), Rumanía (2,1 pp), Irlanda (1,4 pp), Malta (1,2 pp) y Eslovenia (1,1 pp) (véase la figura 2).

[16] Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (DO L 174 de 26.6.2013, p. 1).

Estos Estados miembros deberán seguir los resultados del análisis, en particular con respecto a los datos sobre horas trabajadas.

Figura 2: Contraposición de la mediana de las tasas de crecimiento anuales del ICL con la remuneración por hora de los asalariados (según las cuentas nacionales). Período de referencia: 2015T4-2018T1*

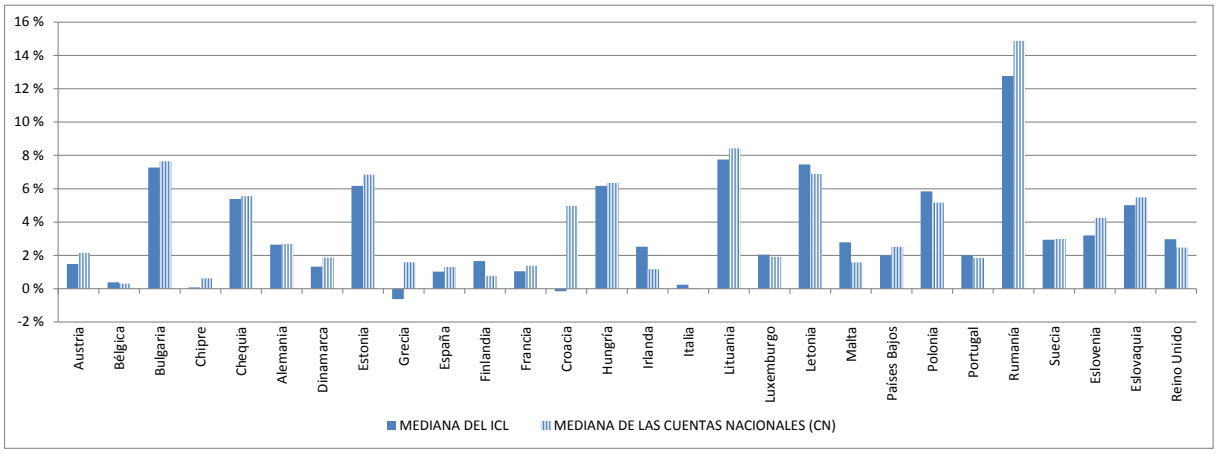

* Excepto Bélgica e Irlanda: en su caso, se aplica a los trimestres 2015T4-2017T4. Los datos de las cuentas nacionales respecto al trimestre 2018T1 no estaban disponibles en el momento de redactarse el informe.

Además de la mediana, se comparó la desviación típica de las tasas anuales de crecimiento de las series de datos del ICL respecto las de las cuentas nacionales, como un indicador de volatilidad. La desviación típica de las series del ICL se situó por encima de 2 puntos porcentuales respecto a las cuentas nacionales en un único caso: Suecia, con desviaciones del 2,8 % y del 0,6 %, respectivamente. Suecia investigará las causas de esta diferencia e informará a Eurostat de sus conclusiones.

4. CONCLUSIONES

En general, la calidad de los ICL de los Estados miembros y los agregados de la UE ha seguido mejorando desde el informe anterior de 2017, en particular por lo que se refiere a la puntualidad de las transmisiones de los Estados miembros, que es casi completamente satisfactoria.

Los informes de calidad de los Estados miembros se han tratado utilizando la última versión del Controlador de Metadatos del Sistema Estadístico Europeo y se han puesto a disposición de todos los usuarios.

Asimismo, se ha ampliado el uso de las normas SDMX y se han aplicado las mejoras recientes del formato SDMX. Gracias a una reconfiguración completa de los programas informáticos, ha sido posible:

- ✓ mejorar la fiabilidad de la cadena de producción;
- ✓ velar por la coherencia entre los totales y los componentes según el diseño, y

- ✓ elaborar nuevos indicadores, como los índices de crecimiento anual y el tamaño del componente no salarial.

En 2017, la Comisión (Eurostat) empezó a publicar estimaciones anuales de los costes laborales por hora desglosados por secciones de la NACE Rev. 2, a partir de los niveles derivados de la encuesta de costes laborales y de las tendencias del ICL. A este respecto, ha recibido comentarios positivos de los usuarios, algunos de los cuales utilizan los datos para supervisar la evolución de los salarios en Europa y su repercusión en la convergencia económica.

La Comisión seguirá supervisando regularmente las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones en materia de datos y la calidad de estos, utilizando para ello los datos presentados y otros documentos nacionales, en particular los informes de calidad. En los casos en los que detecte una mejora escasa o inexistente, seguirá de cerca la evolución con las autoridades nacionales competentes en estadística.